



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 4079-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2064597, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, se aprobó la incorporación de numeral 5.11 en las Disposiciones Generales; y, modificó diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, Aprueban el Vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene un (1) nuevo tipo de bien mueble;

Que, el Ministerio de Salud emite el documento denominado Pedido Comprobante de Salida N° 03280-2021, con destino a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de Veinte (20) unidades de (Balones de Oxígeno de 10m3), con la finalidad de implementar el Hospital Pampas Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 250-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DASG/U.A, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA N° 22, y el Pedido - Comprobante de Salida N° 00085 con destino a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja, la cantidad de Veinte (20) bienes muebles, de la donación recibida del Ministerio de Salud, con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de Aceptación de Donación y Transferencia;



Que, mediante Informe Técnico N° 111-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Transferencia de Veinte (20) bienes muebles (Balones de Oxígeno), adjudicado por el Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja, el cual asciende al valor de Veintisiete Mil con 00/100 Soles (S/. 27,000.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 583-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de Veinte (20) bienes muebles (Balones de Oxígeno) a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja, de acuerdo al Informe Técnico N° 111-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 06 de diciembre de 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 4079-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación de los bienes muebles (Balones de Oxígeno) de parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Veinte (20)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJM/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°
HUANCAYVELLA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO		MRO NEA	MRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (\$)	DEPRECIACION ACUMULADA (\$)	VALOR EN LIBROS (\$)	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
		MARCA	SERIE									
1	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y504171	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
2	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y283171	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
3	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y444095	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
4	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y283085	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
5	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y786171	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
6	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y271076	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
7	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y283115	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
8	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y507146	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
9	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y506145	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
10	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y280009	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
11	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y269127	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
12	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y259177	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
13	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y437097	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
14	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y279046	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
15	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y259200	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
16	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y279019	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
17	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y440040	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
18	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y274070	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
19	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y281160	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
20	BALON DE OXIGENO DE 10M3	SIN MARCA	YA00121Y440191	VERDE	0000022	00085	1503.020401	1,350.00	0.00	1,350.00	TRANSFERENCIA	HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
SUB TOTAL								27,000.00	0.00	27,000.00		

TOTAL	27,000.00	0.00	27,000.00
--------------	------------------	-------------	------------------

